



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

290  
000752

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2015-MDY/A

Yura, 16 de Marzo del 2015.

### VISTOS,

La decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades se encargan de organizar las Oficinas de Registros Civiles dentro de su jurisdicción por delegación otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC;

Que, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la estructura orgánica básica de la municipalidad comprenden los órganos administrativos de alta dirección, los cuales deben estar de acuerdo a la disponibilidad económica y a los límites presupuestales, y que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme a lo que determina cada gobierno local, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2013-MDY de fecha 03 de junio del 2013, se designa a la servidora pública Melva Soledad Mamani Tanco, como encargada de la Jefatura de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, a efectos de poder contar con el normal desarrollo de las actividades propias de esta Municipalidad, se hace necesario designar a otro servidor o servidora para que pueda desempeñar la función de registrador civil, y apoyar en sus funciones a la Jefa de Registros Civiles de esta entidad; esto resulta necesario para la mejor operatividad institucional;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la srta. **ROXANA QUEQUEJANA PUMA**, identificada con DNI N° **74237885**, como Registradora Civil, de esta entidad, debiendo ponerse a disposición de la Jefa de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Nuñez Ticona*  
SECRETARÍA GENERAL